



BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO

1. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONCURSO:

Es objeto de las presentes bases un concurso de ideas para la redacción del Proyecto de obras para el Centro de Salud de Andratx

Se trata de un proceso para dar soluciones arquitectónicas a nivel de Idea o Estudio Previo, regulado en el artículo 168 y ss. de la Ley de Contratos del sector Público.

La participación se realizará de manera anónima y bajo lema, conforme a lo estipulado en estas Bases.

El trabajo ganador pasará a ser propiedad del convocante, que se reserva los derechos de una posible publicación y/o exposición del mismo.

2. NORMAS REGULADORAS.

El concurso se regirá por:

1. Las cláusulas contenidas en estas bases.
2. La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
3. El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D. 1098/ 2001 de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la anteriormente citada Ley.
4. Por cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación tanto a nivel estatal como de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y que resulten aplicables en el ámbito de la misma.

3. CONVOCANTE DEL CONCURSO:

La Institución convocante del concurso es el Servei de Salut de les Illes Balears

4. UBICACIÓN :

La ubicación de las obras se indica en los planos que se adjuntan como Anexo III a las presentes bases.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El Jurado valorará las propuestas presentadas atendiendo principalmente a los siguientes criterios:

CRITERIOS OBJETIVOS	PUNTUACIÓN
1. Relación óptima entre presupuesto de obra y solución constructiva adoptada.	MAXIMO: 30 puntos
2. Importe propuesta honorarios totales	MAXIMO: 10 puntos
3. Plazo de ejecución del proyecto	MAXIMO: 10 puntos
CRITERIOS SUBJETIVOS	PUNTUACIÓN
4. Adecuación al plan funcional aportado y optimización de la actividad asistencial.	MÁXIMO: 25 puntos
5. Calidad arquitectónica, viabilidad, adaptación al entorno y nivel de concreción de la propuesta.	MÁXIMO: 25 puntos



SISTEMA DE EVALUACIÓN

1.- Relación óptima entre presupuesto de obra y solución constructiva adoptada (30 puntos)

Se valorará la reducción del presupuesto de referencia estimado, por optimización del sistema constructivo o simplicidad de la tipología edificatoria, etc.

El ratio se calculará dividiendo el importe estimado por la superficie construida.

Se le asignarán 30 puntos a la propuesta cuyo ratio sea más bajo; al resto de propuestas se le aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 30 \times \frac{\text{Ratio más alto} - \text{Ratio propuesta}}{\text{Ratio más alto} - \text{Ratio más bajo}}$$

Se eliminará cualquier propuesta cuyo PEM mínimo (sin inclusión de obras adicionales, derribos y similares) no sea igual o superior a 800 €/m²

De conformidad con el artículo 84 del R.D. 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de contratos de las Administraciones Públicas, serán desechadas las propuestas que excedan el presupuesto de licitación.

2.- Importe propuesta honorarios totales (Total: 10 puntos)

Se otorgará 10 puntos a la mejor propuesta económica, que se considerará así por presentar el menor precio. Al resto de propuestas se les aplicará la siguiente fórmula, siempre que no superen el máximo previsto en el procedimiento:

$$\text{Puntuación propuesta} = \frac{10 \times (\text{Presupuesto base de concurso} - \text{Propuesta valorada})}{\text{Presupuesto base concurso} - \text{Propuesta mínima}}$$

De conformidad con el artículo 84 del R.D. 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de contratos de las Administraciones Públicas, serán desechadas las propuestas que excedan el presupuesto de licitación.

3.- Plazo de ejecución del proyecto (10 puntos)

Se darán 10 puntos a la propuesta que presente un plazo de ejecución de la obra más corto. El resto de propuestas se valorará dando un punto menos a cada una de ellas por cada mes en que superen el plazo de ejecución más corto. A estos efectos se considerarán como mes completo las fracciones de mes que superen 15 días naturales.

De cara a evitar incoherencias entre los plazos que se establezcan para la ejecución de las obras y las características constructivas de las propuestas, se establece que el plazo mínimo para la ejecución de Centros de Salud será de 14 meses. Las propuestas que se presenten por tiempos inferiores a este plazo se valorarán con 0 puntos en el presente apartado.

4.- Adecuación al plan funcional aportado y optimización de la actividad asistencial (25 puntos)

Se valorarán: Accesos, circulación interior y comunicaciones entre áreas, la distribución racional de los espacios definidos en el Plan Funcional, las dimensiones de los espacios, así como otros aspectos de carácter general, teniendo en cuenta, básicamente, la necesidad de un correcto funcionamiento asistencial. Así mismo se valorará la facilidad que los proyectos presentados permitan para las futuras tareas de mantenimiento y conservación del centro.

5.- Calidad arquitectónica, viabilidad, adaptación al entorno y nivel de concreción de la propuesta (25 puntos)

Se valorará la solución arquitectónica propuesta, entendiendo como tal la volumetría del edificio, el método constructivo propuesto, la calidad de los materiales y acabados, así como la relación entre superficie útil y superficie construida. Se valorará especialmente la adaptación de la propuesta presentada a su entorno. Del mismo modo, también se valorará la viabilidad y nivel de concreción de la propuesta, la implantación de la edificación, accesos exteriores y aparcamientos.



DOCUMENTOS NECESARIOS PARA SU VALORACIÓN:

Los interesados deberán presentar la documentación grafica y escrita necesaria a nivel de ANTEPROYECTO a los efectos que determina el artículo 105 de la ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Dicha documentación es la que se cita a continuación:

ANTEPROYECTO:

Memoria Expositiva (Se introducirá en Sobre A)

Manifestación expresa y justificada de que el Anteproyecto comprende una obra Completa.
Se indicará el objeto del trabajo, así como el lema que lo identifique, datos del solar, emplazamiento y características principales de la obra.
Se justificara la solución adoptada, se expondrán las necesidades a satisfacer, los factores sociales, técnicos, económicos y administrativos.
Justificación del cumplimiento de la normativa urbanística (se adjuntará ficha urbanística con los datos de planeamiento y de proyecto)

Memoria Descriptiva (Se introducirá en Sobre A)

Justificación de la adecuación de la solución propuesta al Plan Funcional requerido.
Cuadro resumen de las superficies útiles y construidas desglosado por dependencias y por plantas y comparativo con las superficies solicitadas por el Plan Funcional.

Memoria Constructiva (Se introducirá en Sobre A, salvo la estimación de la duración de la obra, que se introducirá en Sobre B)

Justificación de las soluciones constructivas, técnicas y sistemas de puesta en obra propuestos.
Justificación de los principales materiales a emplear en base a criterios de durabilidad, funcionales, estéticos y económicos.
Estimación de la duración de la obra (plazo de ejecución) y de los principales factores que pueden influir en el desarrollo de la misma.

Memoria de Instalaciones (Se introducirá en Sobre A)

Justificación de los Sistemas Generales de Instalaciones propuestos.
Esquemas de principio y condiciones de diseño.

Presupuesto (Se introducirá en Sobre B)

Presupuesto desglosado por capítulos de obra.
Se indicará el Presupuesto de Ejecución Material de la obra en cifras y letras, detallándose la relación entre presupuesto de obra y solución constructiva adoptada (presupuesto / superficie construida).
Se especificará el importe de los honorarios totales para el caso de resultar adjudicatario de conformidad con lo establecido en el Punto 14.

En Anexo I se establecen los presupuestos máximos (gastos generales, beneficio e iva incluidos) para ambos conceptos.

Planos (Se introducirá en Sobre A)

Plano de situación.
Plano de emplazamiento.
Plantas, alzados, secciones.
Esquemas constructivos y de instalaciones.
Perspectivas renderizadas del edificio ubicado en el entorno.

Toda la documentación escrita se entregara encuadrada en tamaño Din A-4 y recogerá la documentación grafica en tamaño Din A-3 doblada formando parte del mismo documento.

La documentación grafica se entregará en formato Din A-1, montada en un máximo de 4 paneles y recogerá un extracto de la documentación escrita (memoria descriptiva, constructiva, etc.) que el interesado crea más representativo y relevante de su propuesta.



NOTA:

La documentación requerida en los apartados de valoración deberá presentarse encuadrada en tamaño Din A4 (excepto los paneles Din A1), en el mismo orden de los apartados de estos criterios de valoración y con separatas que permitan su rápida identificación. Teniéndose en cuenta que toda la documentación que recoja los aspectos incluidos en el bloque ASPECTOS OBJETIVOS, deberá incluirse en el Sobre B, no pudiendo incluirse dichos aspectos en el Sobre A, ni aparecer en modo alguno en los paneles.

Toda la documentación a presentar por los interesados podrá ser copia simple, ahora bien la propuesta que resulte ganadora deberá presentar la documentación original, o bien copias compulsadas que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente en la materia.

La documentación a presentar debe ser estrictamente la requerida en los apartados de "documentos necesarios para su valoración". Si algún participante no aporta la documentación relativa a un determinado criterio, o la misma no reúne todos los requisitos exigidos en los párrafos anteriores, a dicho participante no se le valorará el criterio o criterios de los que se trate.

Para ser tenida en cuenta dicha documentación deberá ir acompañada de una declaración del interesado, **que se incluirá en el Sobre C**, por la que, bajo su responsabilidad, manifestara ser ciertos todos los datos aportados, reservándose la Administración la facultad de comprobar en cualquier momento la veracidad de los datos contenidos en la documentación, bien antes de la adjudicación del contrato que en su caso procediere, de conformidad con lo indicado en el punto 14 de estas bases, o bien durante su vigencia, por si misma o mediante petición al ganador, de documentación o informes complementarios.

La falsedad o inexactitud de tales datos provocara la desestimación de la propuesta, o en su caso, la resolución del contrato que en su caso se formalice, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

6. PARTICIPANTES E INCOMPATIBILIDADES:

La convocatoria está restringida a Arquitectos colegiados que no se encuentren incurso en ninguna causa de incompatibilidad.

Los participantes deberán presentar, debidamente cumplimentado, el documento Declaración Responsable, que se adjunta como Anexo V. Así mismo deberán presentar acreditación de contar con la titulación y la colegiación pertinentes (Título y colegiación), mediante copia simple. **(Esta documentación se presentará en el Sobre C)**

7. INFORMACIÓN A FACILITAR A LOS PARTICIPANTES:

- a) Las presentes Bases del Concurso.
- b) Plan funcional. (Anexo II)
- c) Plano e Informe Urbanístico (Anexo III)
- d) Manual de prescripciones y directrices técnicas de diseño para la elaboración de los proyectos de los centros de atención primaria del Ib-Salut. (Anexo IV)

Los interesados podrán obtener la documentación señalada en los apartados b, c y d, así como los anexos I y V a que se hace referencia en los puntos 5 y 6 respectivamente, descargándola de la Página Web del Organismo ([http:// www.ibsalutcompra.com](http://www.ibsalutcompra.com)). Si necesitan solicitar alguna aclaración respecto a la misma podrán hacerlo en las oficinas del Departamento de Obras del Ib-Salut, sitas en la 2ª planta de dicho Organismo. C/ Reina Esclaramunda Nº 9 de Palma de Mallorca (07003); Teléfono: 971-175920.

8. REQUISITOS TÉCNICOS DE LAS PROPUESTAS:

Será de aplicación la Normativa de Edificación vigente y en especial a nivel de Concurso de Ideas, aquélla que condicione la organización y distribuciones básicas.



Se prestará especial atención a la Ley 3/1993 de la CC.AA de las Illes Balears, de 4 de mayo y a su desarrollo especificado en el Decreto 20/2003 de 28 de febrero, para la Mejora de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras Arquitectónicas.

Las propuestas deberán adaptarse al Manual de Características Técnicas Básicas a que hace referencia el apartado d) del punto 7 de las presentes bases, en todo aquello que no se oponga a las normas urbanísticas concretas u otra normativa vigente.

9. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Se establece como plazo máximo para la presentación de propuestas el día 16 de marzo de 2009 a las 14:30 horas.

Las propuestas deberán dirigirse, dentro del plazo establecido, a la Unidad Administrativa de Contratación del Servei de Salut de las Illes Balears, sito en C/ Reina Esclaramunda Nº 9 de Palma de Mallorca (07003).

Cabe la comunicación vía fax (que en ningún caso deberá identificar al arquitecto o arquitectos remitentes, sino que se enviará bajo el lema elegido) al número 971-175607, en el que se deberá identificar el justificante de la remisión de la documentación, a través de un servicio de correos o mensajería, dentro del plazo de presentación de propuestas establecido.

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS PARTICIPANTES:

La documentación a presentar será anónima bajo lema, y se entregará dentro de sobres cerrados, que se identificarán con el título "CONCURSO DE PROYECTOS DE ANDRATX". Ni en los sobres o paquetes externos, en su caso, ni en los sobres A, B o C, se podrá identificar previamente a la apertura del sobre C, al arquitecto o arquitectos que presentan la propuesta.

El SOBRE "A", se titulará PROPUESTA – ASPECTOS SUBJETIVOS e incluirá en su interior la documentación indicada en el Punto 5 de las presentes bases.

El SOBRE "B", se titulará PROPUESTA – ASPECTOS OBJETIVOS e incluirá en su interior la documentación indicada en el Punto 5 de las presentes bases.

El SOBRE "C" se titulará IDENTIFICACIÓN, e incluirá en su interior la siguiente documentación:

Un documento indicando el nombre del participante responsable del equipo con su número de colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos correspondiente y, en su caso, el nombre del resto de componentes del equipo. Adjuntando copia simple de la titulación y de la colegiación correspondientes al responsable del equipo.

Documento declaración responsable debidamente cumplimentado (Anexo V)

Declaración del interesado por la que, bajo su responsabilidad, manifestara ser ciertos los datos aportados, en toda la documentación presentada al concurso.

En el exterior de los distintos sobres aparecerá, en el ángulo superior izquierdo, el lema de la propuesta como única identificación. En ningún caso el lema elegido podrá ser indicativo de la personalidad de quien presenta la propuesta.

11. TRATAMIENTO DE PROPUESTAS PREVIA A LA INTERVENCIÓN DEL JURADO:

Previamente a la intervención del jurado, en el departamento de Contratación, trabajadores ajenos totalmente al jurado, ordenarán la documentación presentada, separarán aquellas propuestas que hubieren llegado fuera de plazo, de cara a no manipularlas, y desempaquetará el material recibido, preparándolo para su examen por parte del jurado; cuidando de que no se rompa el anonimato de las propuestas y haciendo desaparecer cualquier referencia al remitente que pudiera haber en los envoltorios de los paquetes.. Se dejará constancia escrita de las actuaciones realizadas.



12. JURADO

Se establecerá un jurado para el estudio de las propuestas presentadas.

La Composición del jurado será la siguiente:

PRESIDENTE:

Director General de Planificación y Financiación de Consellería Salut i Consum.

VOCALES:

Director General del Servicio de Salud de las Illes Balears

Gerente de Atención Primaria

Representante del Ayuntamiento

Representante de la UGE de Ib-Salut

Representante de Asesoría Jurídica de Ib-Salut

Arquitecto nombrado por el Colegio Oficial de Arquitectos de las Illes Balears

Arquitecto nombrado por Oficina Técnica Ib-Salut

Ingeniero nombrado por Oficina Técnica Ib-Salut

SECRETARIO:

Jefatura de Sección del Departamento de Obras de Servicios Centrales Ib-Salut

13. ACTUACION DEL JURADO Y ADJUDICACIÓN

Serán funciones del Jurado:

La apertura de las propuestas/trabajos, contenidas en los Sobres A y en los Sobres B, levantándose Actas en las que se reflejarán sus observaciones y cualesquiera aspectos que requieran aclaración, así como las posibles propuestas rechazadas con razonamiento de las causas que originen su no admisión. Estudiará y valorará previamente la documentación incluida en los Sobres A (valorable por criterios subjetivos), a la incluida en los Sobres B (valorable por criterios objetivos).

La vigilancia y cumplimiento del anonimato riguroso en que se deberá examinar la documentación.

El estudio de los trabajos presentados, deliberación, valoración de las propuestas en base a los Criterios de Valoración señalados en estas Bases, Fallo del Concurso y levantamiento del Acta correspondiente, en el que se recogerán la clasificación de los proyectos, teniendo en cuenta los méritos de cada uno de los mismos, así como la propuesta de Adjudicación de la Asistencia Técnica al Órgano de Contratación.

El jurado podrá determinar la eliminación de propuestas, justificándolo en un informe al efecto, cuando considere que las calidades presentadas no sean acordes a los precios que se propongan.

La exclusión en su caso, previa al examen, de la documentación gráfica o escrita que no reúna los requisitos señalados expresamente en estas Bases. De ser necesaria alguna actuación en este sentido, será convenientemente razonada y se levantará el Acta correspondiente.

Las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos.

Será ineludible la presencia de la mitad más uno de los miembros del Jurado para emitir el fallo definitivo, que será razonado, y en el que solamente se podrá declarar desierto el premio en el caso de que no se alcance la calidad arquitectónica exigible. Los miembros del Jurado podrán ser sustituidos, a propuesta propia, por personas de su mismo perfil profesional.

El acta en el que se recojan la clasificación de los proyectos así como la Propuesta de Adjudicación se remitirá al Órgano de Contratación, que procederá a la Adjudicación, la cual deberá ser motivada si no se ajusta a la propuesta del jurado.

La Adjudicación pone fin a la vía administrativa, siendo susceptible del Recurso Especial regulado en el artículo 66 de la Ley 30/2003, de 26 de marzo, ante la Junta Consultiva de Contratación.



El Fallo del Concurso se hará público, en la forma prevista en el artículo 138 de la Ley 30/2007, y se difundirá entre los participantes dentro de los diez días siguientes a la fecha de su adopción, difusión que se realizará en el Perfil Contratante del Órgano de Contratación.

Cualquiera de las comunicaciones que deban realizarse a los participantes se realizará a través del Perfil Contratante del Órgano de Contratación.

Durante los procesos de apertura de sobres únicamente se hará público lo que tenga carácter objetivo (sobre B).

Sólo una de las propuestas, y siempre que reúna la calidad arquitectónica exigible, será la ganadora del concurso.

14. PREMIO:

Para la propuesta que resulte ganadora se establecerá un premio, por el importe que se indica a continuación: 5.000 €

El premio se otorgará si el jurado considera que las propuestas cumplen con el objeto del concurso.

La cantidad económica del Premio se considerará un abono a cuenta de la adjudicación, en su caso, del Contrato para la redacción de Proyecto y Dirección de obras, de conformidad con lo indicado en el punto siguiente.

15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LA OBRA

La adjudicación posterior del contrato de redacción del proyecto y dirección de la obra, y en su caso los instrumentos de planeamiento, caso de que el Servicio de Salud decida llevar a cabo la ejecución del centro, por permanecer la necesidad asistencial que motiva el presente concurso, se podrá realizar a favor del ganador del concurso de proyectos, bien sea por procedimiento negociado sin publicidad, bien sea incluyéndolo como requisito en el contrato en el que se establezca la ejecución de las obras, siempre que en el momento de la adjudicación del contrato el ganador reúna los requisitos de capacidad y solvencia necesarios. En caso de que el redactor que presente el proyecto ganador no cumpliera los requisitos necesarios para contratar con la Administración, (carezca de capacidad de obrar, no cumpla con la solvencia requerida, o esté incurso en prohibición de contratar), ésta podrá contratar el proyecto que hubiera quedado en segundo lugar en la valoración. Así mismo se procederá a la devolución del premio recibido por parte del licitador señalado.

Se incluirán los trabajos de consultoría y asistencia técnica para la redacción de los proyectos técnicos necesarios para la construcción:

- Proyecto básico
- Estudio Topográfico
- Estudio de Detalle
- Proyecto de derribos, en su caso.
- Proyecto de ejecución
- Estudio geotécnico
- Proyecto de dotación de servicios
- Proyecto de desvío o soterramiento de líneas que impidan o dificulten las obras
- Proyecto de Actividad y Manual de Autoprotección
- Estudio de seguridad y salud y proyecto de actividades para la licencia ambiental
- Documentación final de obra
- Dirección de las obras

La firma de estos contratos no implica necesariamente la aceptación sin reservas de la propuesta efectuada en el concurso de ideas ni el resultado de cada una de las fases sucesivas.



Así mismo el contrato deberá contener:

- El proyecto que resulte ganador, una vez contratado, deberá venir firmado por el técnico adecuado a cada especialidad y visado por el Colegio Profesional correspondiente, siendo de cuenta del adjudicatario la totalidad de las costas de estos visados, siempre que dicho visado sea exigible por las administraciones encargadas de la tramitación de las necesarias licencias.
- Dentro del objeto del contrato se encontrará incluida la realización de las gestiones necesarias para la obtención de las correspondientes licencias, en colaboración y de acuerdo con las instrucciones que al respecto fije la Administración, de acuerdo con las normativas vigentes en cada momento.
- Estará incluida, así mismo, la aportación de cuantos ejemplares del proyecto sean precisas para la obtención de las distintas licencias que se precisen para la puesta en marcha del Centro, tales como Licencia de obras, actividades, estudios de impacto ambiental, apertura y funcionamiento, y cuantas sean exigibles de acuerdo con la normativa vigente.
- Se realizarán por parte del adjudicatario los Estudios Topográficos, Geotécnicos y Estudios de Impacto Ambiental que se consideran necesarios para la correcta ejecución del cumplimiento del contrato, indicándose el alcance y características técnicas de los mismos.
- Junto con el Anteproyecto e incluido dentro del mismo, se presentará un Estudio Previo del solar, incluyéndose los trabajos previos que se consideran imprescindibles, o recomendables, para la correcta ejecución de los trabajos derivados del proyecto. A tal fin se tendrán en cuenta los desvíos de servicios que sea preciso acometer para la correcta ejecución de las obras.
- El contrato finalizará cuando se de cumplimiento a lo previsto en el artículo 147 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, y específicamente con la emisión del informe sobre el estado de las obras dentro del plazo de 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, y se proceda a la liquidación del contrato, devolviéndose en ese momento al adjudicatario la fianza definitiva.
- Así mismo se presentará un estudio detallado de dotación de servicios al centro, incorporándose los distintos informes que previamente se solicitaran a las empresas, o administraciones, encargadas de los servicios correspondientes, de acuerdo con la localización del centro, incluyéndose en el proyecto la totalidad de los trabajos que sean precisos realizar para la dotación de dichos servicios. El adjudicatario prestará su colaboración al IB-SALUT en vista a la contratación y puesta en marcha de todos los servicios (entre los que se encuentran los de electricidad, telefonía, suministro de agua, recogida de fecales, y cuantos sean precisos para el funcionamiento del centro).

16. PRESUPUESTO MÁXIMO A CONSIDERAR

Se presenta como Anexo I los presupuestos máximos que deberán considerar los distintos candidatos en sus propuestas. Dichos presupuestos incluyen gastos generales, beneficio industrial e iva.

17. JURISDICCION COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltos por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, en su caso, el recurso especial en materia de contratación, previsto en el artículo 37 LCSP.

Palma de Mallorca, a 18 de diciembre de 2008


EL SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS
Manuel Palomino Chacón